



**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE DESGRAVAMEN
HIPOTECARIO DE VIVIENDA Y AUTOMOTORES
NRO. BNB-LSC-001**

CONSULTAS Y ACLARACIONES

1. En consideración a que nuestro ente regulador nos remite una sola copia original del Certificado único, solicitamos enviar una copia legalizada.

Se mantiene el requerimiento del Certificado Único mensual de licitación emitido por la APS, actualizado y en original

2. Existe contradicción entre la convocatoria y el pliego, ya que la primera hace mención a la entrega de la calificación de riesgo original y la segunda a una fotocopia simple; favor solicitamos se presente una copia simple ya que esta información es de carácter público.

Se aceptará el documento original o copia simple.

3. Solicitamos remitir fotocopia simple de la R.A. de registro de la póliza de texto único, debido a que esta respalda su autenticidad con la publicación de parte de APS en su página web, asimismo y dado que la publicación de la presente licitación se realizó en fecha 10 de febrero, no tendríamos el tiempo necesario para solicitar la legalización de dicho documento, ya que el ente regulador responde dentro de los 10 días siguientes de la solicitud.

Se aceptará el documento original o fotocopia legalizada.

4. No se tiene claro si la “Carta del Reasegurador de respaldo del Reaseguro a Contrato Automático” debe ser firmada y llenada por el proponente o por el Reasegurador; ya que en el pie de firma y criterio de evaluación hace mención al proponente y no así al reasegurador; favor rogamos nos confirmen si se cumpliría con la condición con la confirmación solo del reasegurador líder.

La carta debe ser llenada y firmada por el reasegurador o por el reasegurador líder, en su caso.

5. El cronograma menciona que la respuesta a las consultas escritas serán publicadas el 15 del presente en un periódico de circulación nacional, prosiguiendo a la entrega de propuestas en menos de 24 horas, tiempo reducido para generar información de acuerdo a las modificaciones o aclaraciones a las consultas escritas; en ese sentido se solicita ampliar el plazo de la presentación.

El cronograma del proceso de licitación pública se mantiene invariable.

6. Favor solicitamos nos indiquen la razón por la cual se solicita el monto de USD 500.000 para la emisión de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Es atribución exclusiva del banco establecer los montos de las garantías a su favor.

7. Favor confirmar si en el Slip de cotización se deberá llenar los datos del proponente.

El Slip de Cotización no debe presentarse entre los documentos para la postulación en la etapa de presentación de propuestas.

8. En el acápite “Vigencia de la Cobertura individual del Asegurado”, se deberá aclarar que solo la suscripción es automática, siendo que los siniestros no deberán ser de pago

automático sujeto a evaluación, a menos que se encuentren dentro de la cobertura de Free Cover.

Se mantienen las condiciones del Slip de Cotización que forma parte del Pliego de bases y condiciones.

9. Se establece periodo de gracia para cada asegurado de 60 días por incumplimiento de pago; pero más adelante hacen referencia a 30 días; se solicita su aclaración para su aplicación.

Los 60 días hacen referencia a 30 días adicionales a los previstos en el Código de Comercio, Artículo 1019, que establece 30 días de gracia para el pago de primas.

10. Favor solicitamos se aclare que la compañía cancelará intereses corrientes hasta 120 días si corresponde y no así para todos los casos.

Se mantienen las condiciones del Slip de Cotización que forma parte del Pliego de bases y condiciones.

11. Para la cobertura de sepelio rogamos aclarar que los derechos de la póliza son transferidos a herederos legales, por lo que se requiere su modificación.

Se mantienen las condiciones del Slip de Cotización que forma parte del Pliego de bases y condiciones.

12. Favor solicitamos que para los Requisitos de admisibilidad de la Cartera Antigua se otorgue el cumplimiento con el texto único aprobado antes la APS, ya que los mismos se encuentran bajo las exclusiones de dicho texto no siendo aplicable lo mencionado en el pliego, bajo el párrafo de “sin exclusiones”.

Se mantienen las condiciones del Slip de Cotización que forma parte del Pliego de bases y condiciones.

13. Al ser la póliza de texto único se solicita dejar sin efecto el acápite Condiciones Adicionales siendo que el condicionado particular no establece punto específico para dichas aclaraciones; asimismo dichas condiciones van a modificar el condicionado general siendo no aplicable a la póliza.

Las Condiciones Adicionales en el Slip de Cotización aclaran algunos aspectos operativos de la póliza y benefician al asegurado, por lo que las condiciones adicionales se mantienen en función a lo establecido en dicho slip de cotización.

14. Los errores y omisiones serán aceptados si dicha información no modifica las condiciones de la póliza (por ejemplo, variación de prima), es así que se solicita su aclaración.

Por favor referirse a la respuesta del numeral 13 del presente documento.

15. Solicitamos por favor nos remitan los rangos de edad de la cartera vigente

El rango de edades es de 18 años a 75 años.

16. Solicitamos por favor el detalle de la composición de la cartera antigua y vigente para un mejor análisis de riesgo.

Al tratarse de información de carácter confidencial, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la respuesta a esta pregunta se remitió mediante correo electrónico a las entidades aseguradoras interesadas.

17. Favor les rogamos nos informen el nro. de créditos con los que cuenta actualmente la entidad.

Al tratarse de información de carácter confidencial, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la respuesta a esta pregunta se remitió mediante correo electrónico a las entidades aseguradoras interesadas.

18. Solicitamos por favor el detalle de siniestralidad de por lo menos las últimas tres gestiones
Al tratarse de información de carácter confidencial, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la respuesta a esta pregunta se remitió mediante correo electrónico a las entidades aseguradoras interesadas.

19. En qué documento se expresará la tasa de los codeudores? Considerando que el Anexo 2 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación del BNB, sólo expresa la tasa neta anual del titular y el punto 5.8 del pliego en sus consideraciones adicionales expresa:

Los proponentes no deberán incluir otros documentos en sus propuestas que no sean los señalados en la Convocatoria y en el presente Pliego. En caso de que se presenten documentos adicionales, éstos no serán considerados.

Dado que la tasa para codeudores se calcula de forma automática a partir de la tasa neta (individual), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4, Nota Técnica, del Reglamento del Seguro de Desgravamen de APS y sus modificaciones, no es necesario expresar la tasa de codeudores en documento alguno.

20. A los puntos 1.1, 1.2 y 1.4 de la Convocatoria, presentación de documentación en Original Consultamos si se aceptan copias legalizadas de lo requerido para presentar nuestra oferta.

Al punto 1.1: Por favor referirse al numeral 1 del presente documento.

Al punto 1.2: Por favor referirse al numeral 2 del presente documento.

Al punto 1.4: Por favor referirse al numeral 3 del presente documento

21. Sobre la Garantía de seriedad de propuesta y garantía de cumplimiento de contrato, solicitamos se acepte pólizas de caución a primer requerimiento emitidas por una entidad aseguradora autorizada por la APS.

Se mantienen las condiciones del Pliego de bases y condiciones.

22. Se amplíe el plazo para la presentación de propuestas hasta el día 24.02.2017, con el propósito de recabar todos los requisitos solicitados.

El cronograma del proceso de licitación pública se mantiene invariable.

23. Se remita el detalle y monto de la cartera a licitarse.

Al tratarse de información de carácter confidencial, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la respuesta a esta pregunta se remitió mediante correo electrónico a las entidades aseguradoras interesadas.

24. Nos remitan la siniestralidad histórica de los últimos 5 años de la cartera licitada, si no tienen esta disagregación la siniestralidad histórica total, así como la cartera total del Banco.

Al tratarse de información de carácter confidencial, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la respuesta a esta pregunta se remitió mediante correo electrónico a las entidades aseguradoras interesadas.

25. Solicitamos por favor nos pueda remitir la cartera en detalle (en Excel), incluyendo los montos desembolsados, saldos insolutos, fecha de nacimiento, mínimamente. No es necesario que nos remitan datos personales de sus prestatarios.

La información disponible sobre este particular es la que se encuentra señalada en el punto 23 anterior.

26. Solicitamos conocer qué porcentaje de su cartera de créditos, corresponde a la cartera a ser licitada (hipotecaria y vehicular)

Al 31 de diciembre de 2016, aproximadamente 30% de la cartera bruta total del banco.

27. Solicitamos conocer la siniestralidad de los últimos 5 años, incluyendo siniestros pagados, y siniestros pendientes.

Al tratarse de información de carácter confidencial, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la respuesta a esta pregunta se remitió mediante correo electrónico a las entidades aseguradoras interesadas.

28. Solicitamos conocer si existe alguna política de crédito que debamos considerar, por ejemplo: monto máximo, plazo máximo, etc.

A criterio del banco, ninguna.

29. Solicitamos nos confirmen que los documentos a ser presentados, que no se indiquen como originales o copias legalizadas en el Pliego, podrán ser aceptados en fotocopia simple.

Por favor referirse al Pliego de bases y condiciones y al presente documento.

30. Solicitan la presentación de “Carta de Declaración Jurada sobre el Gerente General del Proponente, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo 8”. Al respecto, les informamos que en nuestra estructura organizativa tenemos al Vicepresidente Ejecutivo, y al Director de Negocios. Les pedimos por favor su acuerdo, para presentar el mencionado documento con los datos de uno de éstos funcionarios.

La Carta de Declaración Jurada sobre el Gerente General del Proponente se refiere al Gerente General o instancia equivalente.

31. Solicitamos nos aclaren si es necesario que presentemos los cálculos de los indicadores financieros (Endeudamiento Técnico, Margen Técnico de Reaseguro, Patrimonio Neto) mencionados en su pliego. Esto considerando lo detallado en el punto 5.9 del Pliego.

No es necesario que se presenten los cálculos.

32. En punto 6.5.1. Descalificación y Declaración de Licitación Desierta, se define como una causal de descalificación: “Cuando los documentos presentados en los respectivos sobres, al ser evaluados por la Comisión de Evaluación y Calificación, no cumplan con la características detalladas en los inciso 6.3.1 y 6.3.3 y demás secciones del pliego.” Sin embargo, el punto 6.3.1 está referido al primer criterio a considerar en caso de empate, y el punto 6.3.3 no existe en el Pliego.

Se aclara que el inciso 6.5.1. debe hacer referencia a los documentos indicados en los numerales 6.2.1 y 6.2.3 del Pliego de bases y condiciones.

33. En el punto 4.1.2. se define el formato para la Garantía de Seriedad de Propuesta, y en el punto 6.5.1 se establece como una causal de descalificación el que éste documento sea presentado en “formato distinto” a lo especificado en el pliego. Considerando que cada entidad bancaria tiene un formato establecido para la impresión de estos documentos, solicitamos por favor se considere éste formato, siempre y cuando la garantía presente las condiciones requeridas por el pliego.

La garantía de seriedad de propuesta debe cumplir con todas las condiciones señaladas en el numeral 4.1.2. del Pliego de bases y condiciones, independientemente del formato de la entidad emisora.

34. En el Slip de Cotización, observamos:

a. Que existen algunos temas que no están acordes a las condiciones establecidas por la APS en los textos estándar autorizados y el Reglamento de Desgravamen, como por ejemplo: Definición de Capital Asegurado, Definición del Saldo Insoluto de la Deuda, Periodo de Gracia, entre otras.

Al no tratarse de una consulta o solicitud de aclaración el banco no está condiciones de atender esta consideración.

b. “Cartera Antigua: Se acepta y asegura de manera expresa y automática a todos los deudores y/o codeudores de la Cartera Antigua del Tomador ... sin exclusiones, sin importar el estado del riesgo y sin necesidad de que hubieran cumplido con los requisitos de asegurabilidad, sin limitar su ingreso por límites de capital asegurado ni por ninguna otra condición que vaya en desmedro del Tomador....”

En este punto, debemos remarcar que debe considerarse lo establecido en el Reglamento de Desgravamen aprobado por la APS, referido a la Transferencia de Cartera, incluyendo las condiciones de cobertura individual.

Adicionalmente, se debe considerar lo establecido en las Modificaciones al Reglamento para EIF que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos, referido a la Incorporación del cliente al Seguro Colectivo, únicamente si cuenta con su autorización escrita, previa y expresa, consignada en un documento debidamente firmado.

Por favor refiérase al Reglamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario de la APS en lo referido a la Transferencia de Cartera.

c. Se solicita cobertura para las Empresas Unipersonales, sin embargo, el Reglamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, define al Asegurado como la “persona natural” deudora y/o codeudora de una EIF.

Por favor refiérase a la carta CITE: APS-EXT.I/ DS 2672/2016 de 25 de julio de 2016 emitida por la APS.

La Paz, 15 de febrero de 2017.